



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

MENTORÍAS

CONVOCATORIA
PARA **RECEPTORAS DE MENTORÍA**

INVENCIONES



RED DE MUJERES
INNOVADORAS
y **PROPIEDAD**
INDUSTRIAL

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE RECEPTORAS DE MENTORÍA DE INVENCIONES SEGUNDO CICLO 2022

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ("el IMPI"), en el marco de las actividades de la "Red de mujeres innovadoras y propiedad industrial" ("la Red"), cuyo objetivo es contribuir a superar las brechas de género de inventoras y emprendedoras:

CONVOCA

A mujeres que cuenten con un proyecto de invención (receptoras de mentoría), interesadas en recibir acompañamiento y orientación individual especializada (mentoría o mentorías) en materia de patentes, modelos de utilidad o diseños industriales. La mentoría será impartida por una persona especializada y experta en propiedad industrial (mentoras o mentores) durante el periodo de septiembre a diciembre de 2022, conforme a las siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. – Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es ofrecer mentorías gratuitas a mujeres inventoras en uno de los siguientes temas:

- Cómo hacer la redacción que describa las invenciones para solicitar su protección (búsqueda, elaboración de memoria técnica, reivindicaciones).
- Pasos para la presentación de la solicitud de registro de invenciones.
- Apoyo para responder a una comunicación del IMPI sobre un trámite de invenciones presentado previamente.
- Cómo autorizar a alguien para que utilice la invención (licenciamientos y transferencia de tecnología).

Consulta el video informativo [¿Qué es una mentoría?](#)

SEGUNDA. – Requisitos para ser receptora de mentoría.

1. Ser mujer mexicana.
2. Ser titular de un proyecto de invención en México.
3. Completar el formulario de registro en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/kMRsGQeLm5>
4. Disponibilidad de tiempo de una hora a la semana entre las 09:00 y las 16:00 horas, durante el periodo del 26 de septiembre al 2 de diciembre. El día y la hora para las sesiones de la mentoría serán establecidos por el IMPI, en coordinación con la mentora o el mentor, y será el mismo durante toda la mentoría. Cada mentoría abarcará un periodo máximo de diez sesiones.

TERCERA. – Periodo de postulaciones de candidatas para ser receptoras de la mentoría.

El IMPI recibirá postulaciones del 1 al 26 de agosto de 2022 hasta las 23:59 horas, hora de la Ciudad de México.

CUARTA. – Selección de candidatas y formalización de la participación.

1. El IMPI considerará las postulaciones que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria (BASE SEGUNDA).
2. El criterio de asignación se determinará de acuerdo con la fecha de recepción de su postulación y conforme a los lugares disponibles.
3. El IMPI, mediante correo electrónico, informará a las postulantes que hayan sido seleccionadas como candidatas a receptoras de la mentoría y les enviará una carta compromiso, la cual deberán firmar y enviar al correo electrónico impi.eventos2@impi.gob.mx en el plazo que se indique.
4. Las candidatas seleccionadas que cumplan con el envío de la carta compromiso quedarán inscritas como receptoras de mentoría y el IMPI les enviará por correo electrónico:
 - la clave de identificación como receptora de mentoría,
 - el horario de la mentoría,
 - los datos de la mentora o mentor,
 - información del proyecto que fue descrito en su registro,
 - los datos de la persona funcionaria del IMPI (persona facilitadora) que participará en las sesiones de mentoría, brindando apoyo logístico y seguimiento durante el desarrollo de las mismas a través de una bitácora de trabajo.
5. En caso de que alguna receptora de mentoría inscrita no pueda continuar con la mentoría, el IMPI podrá contactar extemporáneamente a otras postulantes para informarles que han sido seleccionadas como candidatas a receptoras de mentoría.

QUINTA. – Desarrollo, seguimiento y conclusión de la mentoría

1. Se llevará a cabo una sesión informativa en línea para receptoras de mentoría con el objetivo de presentar las generalidades de las mentorías y aclarar dudas. Esta sesión es previa al inicio de la mentoría asignada. La información y datos de conexión de esta sesión se enviarán de manera anticipada por correo electrónico. Se sugiere consultar previamente el video [¿Qué es una mentoría?](#)
2. El IMPI facilitará las sesiones de mentoría mediante la plataforma digital de videoconferencia: *Teams* (no es necesario que las receptoras de mentoría tengan instalada en sus equipos esta aplicación, podrán ingresar desde cualquier navegador de internet).
3. La primera sesión de la mentoría será de acercamiento entre la mentora o el mentor y la receptora de la mentoría. Se determinarán el objetivo de la mentoría y el plan de trabajo, de acuerdo con el número de sesiones asignadas por el IMPI. Es probable que la receptora de mentoría deba realizar actividades relacionadas con su proyecto durante la semana para comentar con la mentora o el mentor en la sesión semanal de mentoría. Asimismo, se firmará el acuerdo de confidencialidad que deberá enviarse a la persona facilitadora del IMPI por correo electrónico.
4. Las sesiones de mentoría serán grabadas por la persona facilitadora del IMPI, con fines administrativos y como evidencia del proyecto. Por lo anterior, éstas no podrán ser compartidas a las participantes de las mentorías.
5. Si en la primera sesión de acercamiento o a más tardar en la segunda sesión, la mentora o el mentor determina que el proyecto de la mentoría carece de viabilidad conforme a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial lo informará a la receptora de mentoría y a la persona facilitadora del IMPI y se dará por concluida la mentoría.
6. Si la mentora o el mentor identifica que hay conflicto de interés respecto al proyecto de la mentoría, lo informará de inmediato a la persona facilitadora del IMPI para que se le asigne otra mentora o mentor a la receptora de mentoría.

7. En la última sesión de la mentoría, la mentora o el mentor y la receptora de mentoría responderán un cuestionario de cumplimiento de objetivos.
8. En caso de que las actividades acordadas en el plan de trabajo no sean cumplidas en el número de sesiones establecidas para la mentoría, el IMPI concluirá su participación, sin perjuicio de que la mentora o el mentor y la receptora de mentoría puedan continuar por su cuenta si así lo acuerdan.

SEXTA. – Calendario de actividades de las mentorías 2022

Actividad	Fecha
El IMPI recibe postulaciones para ser receptoras de mentoría	1 al 26 de agosto
El IMPI informa a las postulantes que han sido seleccionadas y les solicita la carta compromiso firmada	8 de agosto al 2 de septiembre
La postulante envía carta compromiso firmada	8 de agosto al 4 de septiembre
El IMPI enviará por correo electrónico a las participantes, el caso asignado a las mentoras o mentores para el periodo con los siguientes datos: la clave de identificación como mentora o mentor, el horario de la mentoría validado, los datos de las receptoras de mentoría, información del proyecto y los datos de la persona facilitadora del IMPI	5 al 9 de septiembre
Sesión informativa	21 de septiembre
Periodo de sesiones de mentoría (10 sesiones, considerando la de acercamiento)	26 de septiembre al 2 de diciembre
Cuestionario de cumplimiento de objetivos	5 al 16 de diciembre

SEPTIMA. – Suspensión de las mentorías.

1. La mentoría podrá ser suspendida en los casos siguientes:
 - a) Por mutuo acuerdo de la mentora o mentor y la receptora de la mentoría, en cuyo caso deberán dar aviso inmediato al IMPI mediante un correo a: impi.eventos2@impi.gob.mx;
 - b) Por solicitud de la mentora o mentor cuando la receptora de la mentoría incumpla con las actividades acordadas en el plan de trabajo;
 - c) Por decisión del IMPI, cuando haya situaciones o conductas que impidan el desarrollo de la mentoría; o cuando la receptora de la mentoría no asista a alguna sesión, sin previo aviso.

OCTAVA. - Aspectos generales

1. La mentoría se impartirá a las receptoras de mentoría de forma gratuita.
2. La receptora de mentoría se compromete a:
 - a. Atender las actividades y requerimientos realizados por el IMPI y por la mentora o mentor asignado, para el correcto desarrollo de la mentoría.
 - b. Conectarse puntualmente a las sesiones de mentoría, en el día y la hora acordados con el IMPI.
3. La participación de las receptoras de mentoría en esta convocatoria implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma.
4. Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por el IMPI.

5. La mentoría, la orientación individual especializada y el acompañamiento entre la mentora o mentor y la receptora de ésta no forman parte del expediente de trámite alguno en el IMPI, ni implican un dictamen favorable del IMPI sobre trámite alguno presente o futuro. El uso e interpretación de la información proporcionada durante la mentoría, la orientación individual especializada y el acompañamiento son responsabilidad exclusiva de la mentora o el mentor y la receptora de la mentoría.
6. La dinámica de trabajo que se establece es decisión de cada mentora o mentor asignado, en función de su experiencia y de acuerdo con el proyecto de cada receptora de mentoría.
7. La participación en la presente convocatoria no exime a las receptoras de mentoría de hacer los pagos que correspondan por los trámites que presenten en el IMPI. En su caso, deberán cubrir el costo de sus trámites conforme a lo establecido en el [ACUERDO por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el IMPI](#).

Ciudad de México, 1 de agosto de 2022

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

La mentoría tiene carácter meramente informativo. No forma parte del expediente de una solicitud, ni representa la posibilidad de un dictamen favorable sobre algún trámite presente o futuro ingresado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

La mentoría se proporciona en función de la información aportada por la persona receptora de la mentoría derivado de su solicitud de participación en la “Red de mujeres innovadoras y propiedad industrial”. La omisión o variación de cualquier elemento, por parte de la persona solicitante, podría cambiar el sentido de la mentoría. El uso e interpretación de la información que se provee es responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

La asesoría obtenida mediante la mentoría no garantiza que Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial resuelva los trámites en sentido positivo, ya que para ello deberán cumplirse los requisitos y supuestos previstos en la legislación aplicable.

En ningún caso, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial se hace responsable ante nadie de pérdidas directas o indirectas, costes, reclamaciones, gastos o daños de cualquier tipo, que se ocasionen de alguna otra manera con motivo de la participación en las mentorías proporcionadas en la “Red de mujeres innovadoras y propiedad industrial”.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), mediante la Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica y la Dirección Divisional de Relaciones Internacionales, es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera directa por el titular de los mismos, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable en los archivos del Sistema de Datos Personales de la Red de mujeres innovadoras y propiedad industrial. Los datos personales que se recaben se utilizarán para las siguientes finalidades, necesarias dentro de las actividades propias de la participación en la Red de mujeres innovadoras y propiedad industrial:

- *Integrar el registro de participantes, especialistas y demás involucrados en dicha Red.*
- *Reproducir, publicar, comunicar, transmitir, distribuir, divulgar o utilizar en los medios digitales o electrónicos institucionales o en cualquier medio actualmente conocido o desarrollado con posterioridad, los materiales gráficos; audio; texto; fotografía; audiovisuales; frases expresadas por mujeres exitosas innovadoras; y blogs donde las mujeres innovadoras compartirán su historia, creaciones y consejos.*
- *Reproducir, publicar, comunicar, transmitir, distribuir, divulgar o utilizar en los medios digitales o electrónicos institucionales o en cualquier medio actualmente conocido o desarrollado con posterioridad, los trabajos y material de charlas, cursos o talleres proporcionados por mujeres expertas en un tema con sesiones de preguntas y respuestas; asesorías individuales proporcionadas por personal del Instituto; notas informativas, blogs y micro respuestas que se obtendrán de las pláticas; y recursos adicionales donde se compartirán hipervínculos a otros sitios.*
- *Brindar acompañamiento especializado a las solicitantes de las mentorías para potenciar sus áreas de oportunidad y alcanzar sus metas relacionadas con la protección de sus marcas e invenciones mediante la propiedad industrial.*
- *Establecer contacto con y entre las mentoras o mentores y las solicitantes de mentorías.*
- *Realizar convocatorias para la participación en las mentorías.*

- *Publicar el nombre y materia en la que se tendrá participación; publicar y difundir los trabajos seleccionados.*
- *Difusión y comunicación en redes sociales y en el propio portal institucional.*

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la LGPDPPSO o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

Para cumplir las finalidades de la Red de mujeres innovadoras y propiedad industrial, descritas anteriormente, la Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica y la Dirección Divisional de Relaciones Internacionales podrán reproducir, publicar, comunicar, transmitir, distribuir, divulgar o utilizar en cualquier medio actualmente conocido o desarrollado con posterioridad por el Instituto, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa: en la página institucional, en redes sociales del Instituto o en medios digitales o electrónicos, los datos personales, información, audios, videos, material fotográfico, u otro material generado derivado de la participación en la Red de mujeres innovadoras y propiedad industrial.

La Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica y la Dirección Divisional de Relaciones Internacionales no recaban datos sensibles, ni llevan a cabo el tratamiento de datos personales con finalidades distintas a las aquí señaladas, por lo que de tener lugar cualquiera de dichos supuestos se procederá a recabar el consentimiento expreso respectivo.

El aviso de privacidad integral puede ser consultado en la siguiente liga electrónica <https://www.gob.mx/impj/documentos/consulta-los-avisos-de-privacidad> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Instituto, directamente en la Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica y en la Dirección Divisional de Relaciones Internacionales, con domicilio en Periférico Sur 3016, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

Fecha de elaboración: 13 de julio de 2021.